

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION Nro. 04-Q.II.2869

4302

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

10

QUE mediante Resolución Nro. 04.Q.II.2869, de 23 de Julio del 2.004, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ELASTO S.A. constante en la escritura pública otorgada ante le Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Mayo del 2004;

QUE en la cláusula Tercera, numeral dos, de la mencionada escritura pública, se ha deslizado un error de tipo mecanográfico en lo relativo al número de acciones producto del aumento de capital, de modo que en lugar del número 504264, se ha puesto equivocadamente el número 504265; y, en vez del número 2'077.451, se ha puesto erróneamente el número 2'077452;

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Rectificación, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Octubre del 2004 de la compañía ELASTO S.A. relacionada a los considerandos anteriores, con la solicitud para su aprobación;

Que los Departamentos de inspección de compañías y jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nro. SC.ICL.IC.04.1133 y DJ.DJCPTE.04.563 de 11 y 24 de Noviembre del 2.004, respectivamente, han emitido informe favorable para la aprobación de la rectificación indicada anteriormente;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nro. ADM.O3.4195 de 19 de Noviembre del 2.004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el siete de Octubre del dos mil cuatro de la compañía ELASTO S.A., en los términos constantes en dicha escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se la rectifica, y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos que se la rectifica y de la de constitución de la compañía; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 NOV 2004

CMJ/
Tr. 31437
Exp. 45383

Econ. Gilberto Novoa Montalvo